



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término del traslado de las excepciones de mérito formuladas por la pasiva. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 223 00			
EJECUTANTE	Ligia Marlén Sánchez Otálora	C.C. No.	51.725.103
EJECUTADAS	Colpensiones		
	Porvenir S.A.		
ASUNTO	Sentencia Ineficacia del traslado al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, sería la oportunidad procesual para señalar fecha para audiencia, no obstante, Colpensiones allegó certificado de afiliación de la ejecutante, dando cumplimiento a la sentencia objeto de ejecución, sin embargo, al haberse presentado solicitud de ejecución el 5 de mayo de 2023, haberse librado mandamiento de pago el 11 de julio del mismo año y haberse dado cumplimiento a la sentencia el 17 de agosto siguiente, se tendrá como cumplida la obligación de hacer y se condenará en costas a la ejecutada por la mora en el cumplimiento.

Así las cosas, se Resuelve:

PRIMERO: DECLARAR CUMPLIDA la obligación de hacer por parte de la ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**. Se fija una suma equivalente a **MEDIO (1/2) SMLMV** como agencias en derecho, en favor de la.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 24 DE ABRIL DE 2024. Por ESTADO No. 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Firmado Por:

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ab87e929b8b57479d933d8f0b3872c8899ee975c54b8acf303d8e3607fdf3c8**

Documento generado en 25/04/2024 12:16:42 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>